



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Proceso	VERBAL
Demandante	LAURENCIO MARIN MARIN
Demandados	CARLOS JULIO NIÑO LOZANO CULTIVARES SANTA ELENA S.A.S., 1EN LIQUIDACION-
	0500131030152021008100
Providencia	Auto interlocutorio No. 58
Decisión	Rechaza demanda por no cumplir requisitos exigidos

Como quiera que no se cumplió con los requisitos exigidos, en el auto inadmisorio, de fecha 1 de junio del año 2021, habrá de rechazarse la presente demanda Verbal, instaurada por LAURENCIO MARIN MARIN, en contra de CARLOS JULIO NIÑO LOZANO y CULTIVARES SANTA ELENA S.A.S. (EN LIQUIDACION), por lo que se ordenará el archivo de las diligencias previo al registro en el sistema de gestión judicial. Numeral 7 del artículo 90 del C.G. del P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda verbal, promovida por LAURENCIO MARIN MARIN, en contra de CARLOS JULIO NIÑO LOZANO y CULTIVARES SANTA ELENA S.A.S. (EN LIQUIDACION, por no haberse cumplido con los requisitos exigidos.

SEGUNDO. Ordenar el archivo de las diligencias, previo al correspondiente registro en el Sistema de Gestión Judicial.

TERCERO. Se reconoce personería judicial al abogado RICARDO ESTEBAN GRANADOS POLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.152.197.756 y portador de la T. P. No. 306.242 del C. S. de la Jra., para representar al demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido. Artículo 74 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73a9b2cff2f5e717cd46f8a29f7a70810ba78567008a188187d28d627353c764**

Documento generado en 08/02/2022 03:15:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>